

de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Local comercial en planta baja o de calle de un edificio en construcción situado en la calle de Héroes de Santa María de la Cabeza, de Mazarrón; dicho local tiene salida independiente a la calle de su situación. Mide ciento cincuenta y seis metros cuadrados y está formado por una sola nave. Inscrito en el libro 259, folio 1; valorado en 800.000 pesetas.

En el término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pastrana, un trozo de tierra que tiene de cabida 1 área y dieciocho centiáreas. Inscrito en el libro 290, folio 154; valorado en 50.000 pesetas.

En los mismos término, diputación y paraje, un trozo de tierra llamada Bancal del Pino, que tiene de cabida 1 hectárea, 20 áreas y 86 centiáreas. Le corresponde 8 áreas del agua del Estanque, que por uso y costumbre se hace en la Rambla de Morete. Inscrita en el libro 290, folio 156; valorado en 600.000 pesetas.

Vivienda en la primera planta alzada de un edificio en construcción en la calle de Héroes de Santa María de la Cabeza, de Mazarrón; su superficie de cabida será de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados, y la útil de ciento dieciocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con despensa incorporada, baño, aseo, vestíbulo, dos terrazas solanas y pasillo. Inscrita en el libro 259, folio 3; valorada en pesetas 2.000.000.

Dado en Murcia a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 794

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fe-

cha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco Central, S. A., contra don Luis Sánchez López, para hacer efectivo un crédito hipotecario más intereses y costas, se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

«A) En el partido de la Paira, paraje conocido o nombrado por Cañada de los Palacios, de la huerta y término de Archena, un trozo de tierra riego, plantado de limoneros, hoy solar, de cabida 2 tahúllas, o 22 áreas, 36 centiáreas, que linda: Sur, viuda de Carlos Abenza, hoy Aurelio Abenza; Este, en línea de 42 metros y medio, edificios de los casones; Norte, en línea de 57 metros, 30 centímetros, resto de la finca matriz de donde se segregó, y al Oeste, en línea de 42 metros y medio, carretera de Archena a Mula. Tiene derecho a utilizar el agua de la turbina y motor denominado de la Cerca, por tiempo en cada tanda de dos horas, para su riego en la expresada parcela y el paso de agua lo tomarán por la carretera.

Inscrita al tomo 502, libro 59 de Archena, folio 37, finca 7.208, inscripción 2.^a.

B) La mitad indivisa de un solar para edificar, situado en el término de Archena, pago del Ope y de los Baños, parte de la finca conocida por La Cerca, de 1.890 metros cuadrados de superficie, con un trozo de 200 metros cuadrados que lo cruzan de Saliente a Poniente, destinado a paso o calle en su día; linda: Norte, Jesús Belmonte y Urbanización Riosol; Sur, José Castillo y hermanos Gómez Abellán; Este, Félix Ríos Moreno y hermanos Gómez Abellán, y Oeste, Jesús Rojo Martínez y José García.

Inscrita en el tomo 710, libro 77 de Archena, folio 164, finca 9.303, inscripción 2.^a».

Anunciándose por el presente la venta en primera y pública subasta y por término de veinte días de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto, habiéndose valorado la primera finca en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en 20.000.000 de pesetas y la segunda en pesetas 5.000.000 y celebrándose en el local de este Juzgado, habiéndose señalado para el próximo 25 de marzo, a las 13 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que

concurran a ella consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que anteriormente ha sido reseñado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

3.^a—Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Mula a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

* Número 781

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.140-82 se sigue juicio ejecutivo promovido por «KRAMICA, S. A.», representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Salvador García Lax, con domicilio en calle Mateos, 10, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día ocho de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya su-

basta regirán las siguiente condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vehículo Citroen, modelo AK-400, matrícula MU-2134-A, valorado en 90.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, Telefunken 26", en 20.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 780

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 695-79, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Caja de Ahorros Provincial de Murcia», representada por el procurador don Antonio Rentero Jover contra los cónyuges doña Salvadora Cánovas Rosa y don José Hernández Pagán, con domicilio en Plaza Ramblar, 11, Totana, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día veintidós de marzo próximo, a sus once horas, en la sa-

la audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidors por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un huerto sito en término municipal de Totana, partido de Morti, sitio de los Mortolitos, que se compone de dos trozos de tierra proporción riego, uno con almendros, de cabida cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a un celemin, y linda: por Este y Sur, tierra de Camilo Cánovas Blaya; Oeste, camino de servidumbre, y Norte, tierra de don Juan Robert Guillman; y el otro, con naranjos, de cabida ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalente a una fanega y tres celemines, y linda: por el Este, tierra de Camilo Cánovas Blaya; Sur, otras de don Francisco Camacho Cánovas y doña Juana Pallarés Romera; Oeste, la del citado don Francisco Camacho, y Norte, camino de servidumbre y tierra del expresado Camilo Cánovas. Este trozo tiene una entrada por un paseo que parte del camino de servidumbre y pertenece al mismo y al trozo que se adjudicó a Camilo Cánovas Blaya. Corresponde a esta finca una casa albergue de planta baja con varias

habitaciones y corral, que linda: por su derecha entrando, tierra que se adjudicó a Camilo Cánovas Blaya; izquierda, el segundo trozo de tierra descrito, y espalda, porchada que se adjudicó al repetido Camilo Cánovas.

Inscrita en el libro 335, folio 220 vuelto, finca 19.472, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Totana.

Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

2.—Un trozo de tierra proporción de riego con naranjos, situado en los citados término y partido, sitio de los Cantareros, que tiene de cabida cincuenta y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a diez celemines y medio, y linda: por Este, tierra de don Juan Bautista Clemente Serrano; Sur, las de doña Adela García Cabrera y herederos de José Cánovas Cánovas; Oeste, otra de doña María Josefa Clemente Rubio, y Norte, tierra que se adjudicó a Camilo Cánovas Blaya. Va aneja a esta finca una casa albergue de planta baja con su correspondiente placeta, que todo ocupa doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, la cual linda: por la derecha entrando, el trozo de tierra descrita; izquierda, casa de los herederos de José Cánovas Cánovas, y espalda, tierra que se adjudicó a Camilo Cánovas Blaya. Esta finca tiene derecho de entrada por el paseo de la que se adjudicó al citado Camilo Cánovas Blaya. Por esta misma finca tiene entrada otra perteneciente a los herederos de José Cánovas Cánovas.

Inscrita en el libro 335, folio 227, finca 19.474, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Totana.

Tasada en un millón cien mil pesetas.

3.—Un trozo de tierra seco con almendros, situado en este término, partido de la Barquilla y Amorosos Altos, banal del Terraplén, que tiene de cabida dos hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y seis centiáreas, igual a tres fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos y veinticinco varas cuadradas, y linda: Norte, tierra de Alfonso Martínez López; Este, la de los herederos de José Antonio Alarcón Martínez; Sur, otra de los de doña Enriqueta Carlos Alix, y Oeste, tierra de Agustín Rosa Cánovas.

Inscrita en el libro 171, folio 57, finca número 9.958, inscripción